



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 81-4-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1971

Martes 13 de abril

Número 84

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Índices números 8, 9, 10, 11,
12, 13 y 14

2. Bernardo Calvo Grisaleña.
7. Laurentina Iniguez Sedano
8. Consuelo Paredes Gómez.
9. Soledad Pérez Castro.
6. Antonio Ignacio Gutiérrez Pérez.
7. María Consuelo Peña Hidalgo.
8. María Jesús Pérez Córdoba
- Circular sobre M.S. Patria Ley 15/70.
13. Clara Simón Rilova.
21. Donato López Jorje.
22. Emilio Rivas Maestro.
23. Rogelio Martínez Martínez
24. Aderito San Juan Serna.
25. Antolín Contreras Hontoria
26. Cándido González Arribas.
27. Miguel Hernáiz Salas.
- Leandro Jiménez Vivar.
3. Luis Montoya Izarra.
10. Huerfanos Rozas Sancho.
14. Dolores Castrillejo Cebazón
28. Fernando Honoria Lacalle.
29. Anacleto Usón Alvarez.
30. Patricio González Manzanal.
9. Jesús Varona Díez.
10. Lorenzo Alonso Tablado.
1. Brígida Hierro Villaño.
15. Anunciación Esther Tor-dable Portillo.
31. Manuel García Marín.
11. Joaquín Angulo Pozo.

12. Angela Braceras Ausín.
16. Heliodora Cogollo, López.
32. Crescencio Gandía Peña.
33. Constantino Palacios Lozano.
34. Ramón Pérez González.
35. Alejandro Alonso Pérez.
36. Fermín Iglesias del Río.
37. José Sánchez Caño.

Burgos, 29 de marzo 1971.
El Encargado del Negociado,
M. Muriñigo.

Administración de Tributos

Jurado Territorial Tributario
de Bilbao

Instalaciones Eléctricas Ma-sé S. L. Expediente núm. 186/
1971.

Berger S. A. Expediente nú-
mero 188/71.

Construcciones Prefabricadas
de Burgos S. A. Expediente nú-
mero 189/71.

Matadero Industrial Avícola
S. A. Expediente núm. 190/71.

Harinas Grijalba Hermanos
SRC. Expediente núm. 182/71

Sucesores Bodegas Pecho e
Hijos de Casajús S. A. Expe-
diente 183/71.

Sederías Burgalesas S. A.
Expediente 184/71.

Martínez Adúriz S. L. Expe-
diente 185/71.

Procedentes de la Delega-
ción de Hacienda de Burgos,
han tenido entrada en este Ju-
rado Territorial los expedientes
reseñados por omisión de decla-
ración por el concepto de Im-
puesto sobre sociedades, ejerci-
cio 1969.

En los referidos expedientes ha recaído providencia por la que se ponen de manifiesto, du-rante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguien-te al en que se reciba la presen-te notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse e inexcusablemente copia literal, cuanto estime con-veniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictá-menes o estudios económicos que sirvan de antecedente u orienta-ción para dictar la resolución que proceda. Bilbao, 9 de mar-zo de 1971.—El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el B. O. de la provincia de Bur-gos se efectúa en cumplimiento y a los fines prevenidos en el ar-tículo 80 de la Ley de Procedi-miento administrativo de 17 de julio de 1958.

1.908.—230,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don Joaquín Juárez Gómez, Se-cretario del Juzgado de Prime-ra Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabeza-miento, parte dispositiva y publi-cación son del tenor literal si-guiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—»

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, doña Emilia Lázaro Díez, mayor de edad, viuda, sus labores, de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Santiago Dalmau Moliner, y de otra, como demandados, don David Martín Fernández, mayor de edad, casado con doña María Teresa González Martínez, obrero y sus labores, respectivamente, de Burgos, así como su referida esposa, representado el primero por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el Letrado don Luis de Diego Mira, designados en turno de oficio, el que tiene solicitados los beneficios de pobreza, y declarada en rebeldía su referida esposa; don José Manuel Quintana García, mayor de edad, casado con doña Francisca Blanco Martínez, pintor y sus labores, respectivamente, de Burgos, así como su indicada esposa, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacin; doña Elvira García Rodríguez, mayor de edad, viuda de don Angel Prieto Gómez, sus labores, de Burgos, por sí y como representante legal de sus hijos habidos en el matrimonio con don Angel Prieto Gómez, ya fallecido, llamados María del Pilar, José María y Jesús María Prieto García, menores de edad, declarada en rebeldía, y cuantas personas inciertas o desconocidas se consideren con algún derecho real o personal, sobre la vivienda sita en la mano izquierda del piso segundo de la casa señalada con el número nueve de la calle de Melchor Prieto de Burgos, declarados en rebeldía; sobre acción declarativa de validez y de contrato de compraventa y otros extremos.

Resultando...

Considerando...

Fallo. — Que, estimando la demanda formulada por doña Emilia Lázaro Díez, mayor de edad, viuda, sus labores, de Burgos, contra don David Martín Fernández, su esposa doña María Teresa González

Martínez, don José Manuel Quintana García, su esposa doña Francisca Blanco Martínez, los herederos desconocidos de don Angel Prieto Gómez, la viuda de éste doña Elvira García Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, habidos en el matrimonio con don Angel Prieto Gómez, llamados María del Pilar, José María y Jesús María Prieto García, y contra cuantas personas inciertas o desconocidas se consideren con algún derecho real o personal sobre la vivienda sita en la mano izquierda del piso segundo de la casa señalada con el número nueve de la calle de Melchor Prieto, de Burgos, debo declarar y declaro que es válido, perfecto y obligatorio para las partes contratantes y sus causahabientes el contrato de compraventa suscrito por don David Martín Fernández, como vendedor, y don Angel Prieto Gómez, como comprador, con fecha ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, en Burgos, referido a la vivienda letra C del piso segundo, mano izquierda, de la casa número nueve de la calle de Melchor Prieto, de Burgos; que en dicho contrato fue parte, también como comprador, don José Manuel Quintana García, aunque su firma no aparezca en referido documento; que, igualmente, es válido, perfecto y obligatorio para las partes contratantes y sus causahabientes el contrato de compraventa suscrito en Burgos, entre don Angel Prieto Gómez y doña Emilia Lázaro Díez, referido a la vivienda letra C, del piso segundo, mano izquierda, de la casa antes indicada; que en repetido contrato fue parte contratante, también como vendedor, don José Manuel Quintana García, aun cuando su firma no aparece en el mismo; y debo condenar y condeno a todos y cada uno de los demandados en este procedimiento a estar y pasar por las precedentes declaraciones, y a don José Manuel Quintana García, a su esposa doña Francisca Blanco Martínez y a doña Elvira García Rodríguez, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, habidos en el matrimonio con don Angel Prieto Gómez, llamados María del Pilar, José María y Jesús María Prieto García, como herederos de referido causante, a que otorguen

a favor de doña Emilia Lázaro Díez, escritura pública de compraventa, referida a la vivienda antes indicada, objeto de autos, dentro del plazo de quince días, y a que abone conjunta y solidariamente a repetida demandante, doña Emilia Lázaro Díez, la cantidad de ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos ptas., cincuenta céntimos, en concepto de indemnización, sin perjuicio del derecho de referidos demandados condenados a repetir contra el primitivo vendedor de la vivienda, también demandado, don David Martín Fernández, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del término de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el Secretario, de todo lo cual doy fe.— J. Juárez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original. Para que conste y sirva de notificación en forma legal a cuantas personas inciertas o desconocidas se consideren con algún derecho real o personal, sobre la vivienda sita en la mano izquierda del piso segundo de la casa señalada con el número nueve de la calle de Melchor Prieto de Burgos, declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.— El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.— V.º B.º El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

1946.—1.034,00

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos, en diligencias de juicio de faltas número 858/70, seguidas por lesiones a Filiberto Picón Muñoz, contra Lorenzo Ibáñez Bueno, del que no constan datos personales, que tuvo su último domicilio

en Molino de Salinas, núm. 1, 3.º, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar la presente a fin de que dicho denunciado comparezca ante este Juzgado el día trece de abril próximo, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir al acto del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado Lorenzo Ibáñez Bueno, que se encuentra en Ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Rectificación

Advertido error en la publicación del anuncio relativo a la aprobación de los presupuestos municipales para el ejercicio de 1971, publicado en el B. O. de esta provincia, número 59, correspondiente al día 12 de marzo del año actual, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación que figura a continuación del primer párrafo, debe añadirse el siguiente:

«1. — Presupuesto ordinario.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de abril de 1971.

Lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Sargento de la Policía Municipal:

Don Leandro Mínguez Miguel.

Don Julián Marina Fraguas.

Composición del Tribunal calificador:

Presidente.—Don Vicente Sebastián García, por delegación del Alcalde-Presidente.

Vocales.—Don César Rico Pardo, Teniente de Alcalde, delegado de la Alcaldía para asuntos de Personal; don Pedro Sanz Abad, en representación del profesorado Oficial del Estado; don Gerardo Martínez Acitores Santos, en representación de la D. General de Administración Local; don Timoteo Pé-

rez Hierro, Oficial Jefe de la Policía Municipal.

Secretario.—Don Luis Pellico Prieto, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Secretario Delegado.—Don Francisco R. Sánchez Sánchez, Jefe de la Sección de Personal.

Lo que se hace público conforme al art. 5.º y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, sobre oposiciones y concursos de la Administración Pública. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 7.º del mismo Decreto se señala el día 10 de mayo del presente año para el comienzo de las pruebas selectivas que tendrán lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, a las diez de la mañana, donde intervendrán los aspirantes conforme al siguiente orden de actuación determinado mediante sorteo público, celebrado el día 27 de marzo del actual, a las doce horas.

Orden de actuación: Primero, don Leandro Mínguez Miguel; segundo, don Julián Marina Fraguas.

Burgos, 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Esta Corporación municipal con el quorum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 27 del actual, adoptó el acuerdo relativo a aceptar la incorporación a este Ayuntamiento de los limítrofes de Cueva de Juarros, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santovenia de Oca y Zalduendo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12-1 de la Ley de Régimen Local, por las causas del artículo 9.º a) y c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las bases redactadas al efecto, que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas bases se señala que los municipios objeto de incorporación, se constituirán en Entidades Locales Menores, dife-

renciadas de su misma denominación, con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares y privativas, excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, por la prohibición establecida en el artículo 26 de repetida Ley, correspondiendo a la Corporación municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones peculiares a dicho núcleo, reservada por lo que se refiere a Cueva de Juarros, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santovenia de Oca y Zalduendo, a las respectivas Juntas vecinales, según los términos de repetido texto legal.

Este acuerdo, así como el expediente que le motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Ibeas de Juarros, 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Anastasio Fuentes.

Ayuntamiento de Cueva de Juarros

Esta Corporación municipal con el quorum señalado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 27 del actual, adoptó el acuerdo relativo a aceptar la incorporación de este Ayuntamiento al de Ibeas de Juarros (Burgos).

De conformidad con lo previsto en el artículo 12-1 de la Ley de Régimen Local, por las causas del artículo 9.º a) y c),

del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con sujeción a las bases redactadas al efecto, que han sido aprobadas en la sesión de referencia.

En dichas bases se señala que los municipios objeto de incorporación, se constituirán en Entidades Locales Menores, diferenciadas de su misma denominación con la competencia que establece el artículo 107 de la Ley de Régimen Local, para el cumplimiento de sus fines y obligaciones peculiares y privativas; excluida esta posibilidad al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, por la prohibición establecida en el artículo 26 de repetida Ley, correspondiendo a la Corporación municipal la competencia en relación a los intereses o cuestiones peculiares a dicho núcleo, reservada por lo que se refiere a Cueva de Juarros, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santovenia de Oca y Zalduendo, a las respectivas Juntas vecinales, según los términos de repetido texto legal.

Este acuerdo, así como el expediente que le motiva, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 30 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren oportuno sobre dicho asunto.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Cueva de Juarros, 30 de marzo de 1971.—El Alcalde, Félix Alegre.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada subasta pública, para la reparación y pin-

tado, etc., de la totalidad de las escuelas de este municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Vilviestre del Pinar, 29 de marzo de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En ejecución de acuerdo de la Corporación Municipal, se anuncia la celebración de concurso para el suministro e instalación de condensadores de puntos de alumbrado público, de vapor de mercurio, de 80-125 vatios y corriente de 125 v. y de 125 vatios por 220 v.; en esta villa y sus barrios Aldea y Navas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina y la apertura se verificará el inmediato posterior laborable, a las doce.

Debe acompañarse declaración jurada con arreglo a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación; carta de pago de fianza provisional de mil pesetas (la definitiva será el 6 por 100 de la adjudicación); escrito de referencias de actividades industriales del licitador y carnet de empresa con responsabilidad.

En lo no previsto regirá el pliego de condiciones económico-administrativas, que está expuesto al público y demás disposiciones de aplicación.

Para facilidad de los licitadores, se les entregará modelo de proposición.

Hontoria del Pinar, 1 de abril de 1971.—El Alcalde, José Navazo.
1980.—194,00

Junta vecinal de Ojeda de Caderechas

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar

la subasta extraordinaria en esta Junta, de 246 pinos maderables y 80 menores, procedentes de reciente incendio y por tanto verdes, cerrados en su parte, con un volumen de 61.587 m. c. de madera y 19.571 metros c. de leñas, sitos en el monte Carrascal, de esta pertenencia y bajo el tipo de tasación de pesetas 19.259.

Cuya celebración de subasta se fija con carácter de urgencia para el día 20 de abril actual, a las 12 de su mañana, se admitirán proposiciones hasta la hora fijada para la subasta.

Ojeda, 5 de abril de 1971.—El Presidente, Jacinto Gredilla Ortiz.

1.921.—116,00

SE SUBASTA

terreno de nueva roturación, pagante carretera Santander, superficie de 120 fanegas aproximadamente, día 18 abril, a las 4 de la tarde. Para ver pliego, junta administrativa de Mata (Gredilla la Polera).

1-2

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta ordinaria 2.319-0, de la oficina de Villadiego.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.924.—50,00

Extravío de libreta ordinaria 90.488-6, de la oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.925.—50,00

Extravío de libreta ordinaria 1.511-7, de la Agencia Urbana núm. 2.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.951.—50,00

Extravío de libreta ordinaria 4.918-3, de la Agencia Urbana núm. 2.

Plazo de reclamaciones: 30 días.
1.952.—50,00